



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - CENTRO UNIVERSITARIO DE LA
REGION ESTE- MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE -
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA -
CORPORACION ROCHENSE DE TURISMO**

Constitución del Primer Observatorio Turístico del Departamento de Rocha.

En la ciudad de Rocha, el día 9 de ^{mayo} ~~abril~~ del año dos mil quince, se reúnen: **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Turismo y Deporte, representado por la Sra. Liliam Kechichian, en su calidad de Ministra, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 esq. Yacaré S/N de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Centro Universitario de la Región Este, representada por el Dr. Roberto Markarian en su calidad de Rector y el Dr. Gonzalo Perera en su carácter de Director del Centro Universitario de la Región Este, con domicilio en Avenida 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** la Intendencia Departamental de Rocha, representada por el Sr. Artigas Barrios, en su calidad de Intendente, con domicilio en General Artigas 176 de la ciudad de Rocha y **POR OTRA PARTE:** la Corporación Rochense de Turismo, representada por el Sr. Jesús Ramos, en su calidad de Presidente, y el Sr. Julio Silvera en su calidad de Secretario, con domicilio en la intersección de las Rutas 9 y 15 de la ciudad de Rocha.

QUIENES CONVIENEN:

I.- ANTECEDENTES

1.-El Centro Universitario de la Región Este (de aquí en más denominado CURE) tiene entre sus objetivos esenciales la realización y promoción de estudios que respondan a las necesidades y estrategias de desarrollo de las comunidades en las que se inserta, entre las cuales se encuentran aquellas comprendidas en el departamento de Rocha. La Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República (de aquí en más UDELAR), es el Servicio Académico de referencia del Polo de Desarrollo Universitario (PDU) MAREN (“Modelización y Análisis de Recursos Naturales”) el cual tiene como objetivos la instalación en el CURE de un conjunto de especialistas e investigación estadística aplicada.

2.-Por otra parte, el Turismo es una actividad de gran impacto en el departamento de Rocha,



tanto por constituir un servicio de muy alto valor agregado sobre los recursos naturales de Rocha, como por su impacto general en la dinámica, social y económica del país y en particular del departamento de Rocha.

La Organización de Gestión de Destino (OGD) Rocha (ente encargado de la gobernanza turística público-privado) conformada por la Intendencia Departamental de Rocha (IDR) y la Corporación Rochense de Turismo (CRT), con apoyo del Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay (MINTURD), en su Plan de Desarrollo Turístico 2013- 2018, definió como uno de sus objetivos la creación de un Observatorio Turístico de Rocha (OTR), el cual se ha concebido desde sus inicios como resultado la cooperación Academia-Gobierno-Empresas.

3. Existen convenios marcos que explicitan la conjunción de intereses y voluntad de cooperación entre instituciones de las antes citadas, como el convenio marco CURE- IDR suscrito el 18 de agosto del 2014 y el convenio marco MINTURD-UDELAR suscrito el 25 de junio de 1997.

II.- OBJETO

Por el presente Convenio específico, el CURE, por intermedio del MAREN, se compromete a conformar un equipo de soporte a la OGD Rocha en temas estadísticos (diseño de encuestas, análisis de información, estudios predictivos, segmentación de público objetivo, entre otros) que trabaje en la constitución del OTR, aportando los estudios estadísticos pertinentes y además capacitando el personal necesario para la sustentabilidad del OTR en base a la generación de competencias técnicas locales, en consonancia con las estrategias nacionales que al respecto de Observatorios Turísticos Departamentales establezca el MINTURD.

Se trata entonces de, mediante la sinergia de las instituciones firmantes, poner en funcionamiento el primer Observatorio Turístico de Rocha, a los efectos de contar con información fidedigna y consistente vinculada a la actividad turística del departamento, profesionalizando la toma de decisiones de política departamental en la materia.

Esto supone, como Objetivos más específicos:

- Definir el marco teórico y portafolio inicial de indicadores a recabar, procesar, interpretar y dar seguimiento en el OTR.



- Generar capacidades locales en la temática y consolidar la gobernanza público-privada de este observatorio, mediante la conformación y capacitación de un equipo de representantes de CURE y de OGD Rocha en la materia.
- Poner en funcionamiento el Observatorio: procesar datos históricos y generar datos sobre tendencias futuras
- Analizar la calidad de la información generada. Se tratará de diversificar las fuentes y métodos en la obtención de información. Se buscará capitalizar índices y categorías ya generadas por fuentes confiables y aquellas utilizadas a nivel internacional y por la Organización Mundial del Turismo (OMT).
- Predecir escenarios y analizar incidencia posible de las acciones a promover desde el departamento sobre dichos escenarios prospectivos.

III.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZO

En este convenio, a desarrollar durante el transcurso de un año, a contar a partir de la fecha presente se trabajará a dos niveles: análisis sistemáticos (recurrentes, estables), y estudios más en profundidad sobre temas específicos (puntuales).

- Entre los estudios puntuales a emprender, se destacan:
 - a) Análisis y monitoreo de la Oferta Turística del destino Rocha.
 - b) Estudio focal de las características, los intereses y comportamientos de los turistas de fuera de América del Sur que recibe el departamento.
 - c) Estudio focal de demanda y formas eficaces de presentación de estrategias promocionales en los segmentos de la población nacional más proclives a realizar estadias turísticas en el departamento durante todo el año.

Entre los permanentes, cabe resaltar:

- d) Monitoreo de servicios, calidad de los mismos y satisfacción del turista.
- e) Estudio sobre los consumidores reales y potenciales de los productos turísticos del destino Rocha, con especial atención a la alta temporada del producto sol y playa.

Cabe también señalar como objetivo en sí mismo el generar un grupo de trabajo conjunto entre las diversas instituciones, con posibilidades de profundizar y ampliar el horizonte de trabajo de las mismas.



IV.- OBLIGACIONES

1. El CURE a través del MAREN aportarán el personal especializado en Estadística y respaldará técnicamente los trabajos que los mismos desarrollen. Participarán en esta tarea un equipo que aportará un total de 20 horas de personal doctorado en Estadística, docentes de Grado 3 o superior. Adicionalmente, durante la ejecución del Convenio y al término de él, el MAREN se compromete a:

a) Facilitar toda la información que le sea solicitada por los socios del proyecto, respecto al funcionamiento de los programas y métodos elaborados en este convenio.

b) Participar a solicitud de los socios del proyecto en las reuniones necesarias para la difusión de este trabajo, ya sean internas o ante terceros organismos.

2. La OGD Rocha y la IDR, a través de su Dirección de Turismo, designarán dentro de sus cuadros técnicos al menos a dos referentes a los efectos del diálogo de trabajo e intercambio de opiniones con los estadísticos y seleccionarán dos cuadros adicionales a ser capacitados en el uso de técnicas estadísticas en el marco del trabajo del OTR.

Asimismo, dichos técnicos deberán participar en las reuniones de trabajo a nivel nacional y/o regional que, sobre la temática de este convenio, establezca el MINTURD.

3. El MINTURD se compromete a proporcionar la información disponible y que sea de utilidad para el cálculo de los indicadores planteados, así como a apoyar y asesorar en lo referente a las investigaciones necesarias para cumplir los puntos en el objeto. Para ello designará dos técnicos referentes a efectos de cumplir lo pactado en el presente Convenio

5. Las instituciones que suscriben este convenio conformarán una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por un representante de cada una de ellas.

La selección de otros técnicos o asesores cuyo concurso se considere pertinente será objeto de acuerdo de las partes.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

V.- COSTO

Como contrapartida al aporte técnico del CURE, la OGD Rocha aportará al CURE los fondos necesarios para cubrir sus costos operativos, estipulados en 200.000 (doscientos mil pesos), que serán transferidos al CURE a la firma de este convenio.

VI.- Modificaciones

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objeto y duración.-

VII.- CONFIDENCIALIDAD

El MAREN mantendrá estricta confidencialidad respecto a toda la información que le aporte la Dirección de Turismo de la Intendencia de Rocha y la Corporación Rochense de Turismo, salvo que medie autorización expresa para su utilización con fines académicos.

VIII.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los modelos, algoritmos y programas específicos que resulten de este convenio serán propiedad de OTR. La propiedad intelectual de los modelos y procedimientos estadísticos generales que se desarrollen en el marco del presente convenio, cuya aplicabilidad exceda el marco específico del mismo, y que puedan constituir un aporte relevante para resolver otros problemas científico-tecnológicos, corresponderá al MAREN, sin perjuicio de los derechos de sus autores.

IX. – Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables, componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

X.- DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio de notificación.-

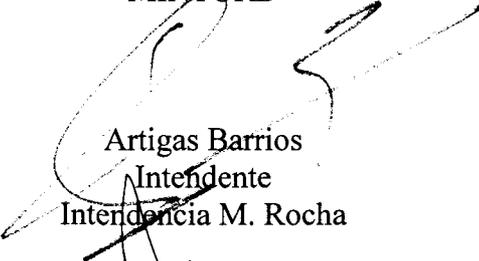
Y PARA CONSTANCIA, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados. *Tededo: abril: no vale. Inter. recibo: mayo: VALE.-*

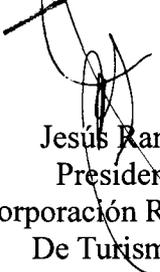

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR


Dr. Gonzalo Perera
Director
GURE


Julio Silvera
Secretario
Corporación Rochense
De Turismo


Liliam Kechichian
Ministra
MINTURD


Artigas Barrios
Intendente
Intendencia M. Rocha


Jesús Ramos
Presidente
Corporación Rochense
De Turismo